

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 11 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

. . .

SECRETARIA
GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura referente al concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas (tipo social), cerramientos y urbanización, en Cazalla de la Sierra (Sevilla).

El «Boletín Oficial del Estado» número 312, de fecha 29 de diciembre del pasado año, publicó el anuncio del concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas (tipo social), cerramientos y urbanización en Cazalla de la Sierra (Sevilla), por un presupuesto de subasta igual a 3.479.885,34 pesetas.

El referido anuncio debe considerarse modificado en el sentido de que el presupuesto de subasta es el de 3.439.885,34 pesetas, modificándose asimismo el importe de la fianza provisional que han de constituir los posibles licitadores, que será la de 56.598,25 pesetas.

Madrid, 11 de enero de 1961 el Jefe nacional, por delegación, Antonio Doz de Valenzuela.—127.

. . .

RESOLUCION de la Obra Social de la Falange de Santander por la que se anuncia subasta-concurso para la construcción de un grupo de doce viviendas de renta limitada en La Veguilla (Reocín).

La Obra Social de la Falange de Santander anuncia la subasta-concurso para la construcción de un grupo de doce viviendas de renta limitada en La Veguilla (Reocín), con sujeción al procedimiento establecido en la Sección primera del capítulo VIII del Reglamento de 24 de junio de 1955, y con los requisitos y formalidades en dichos Reglamentos establecidos.

1.º Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las doce viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho y Mazo.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas veinte mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.220.674,74).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida por el licitador u otra persona a su nombre, a disposición del Presidente de la Mesa, en la forma establecida en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955, asciende a la suma de veintidós mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (22.456,34). Esta fianza podrá constituirse en metálico o en efectos públicos, o mediante aval bancario, éste intervenido por

Agente de Cambio y Bolsa o por Corredor de Comercio colegiado, si la subasta-concurso se celebra en lugar donde no haya Bolsa de Comercio, y deberá constituirse, en su caso, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

2.º Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se presentarán en la Secretaría de la Obra Social de la Falange, instalada en la Jefatura Provincial del Movimiento de Santander, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto completo de estas edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas y jurídicas y particulares que han de regir en el concurso-subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Obra Social de la Falange, durante los días expresados y horas hábiles.

La subasta-concurso se celebrará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de quedar el plazo de admisión de pliegos cerrado, y tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Jefatura Provincial del Movimiento, bajo la Presidencia del Presidente de la Obra Social de la Falange, y con asistencia del Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda o persona a quien éste confie su representación, ante el Notario que corresponda en turno.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres lacrados y cerrados: uno, que contendrá las referencias técnicas y financieras del concursante y los documentos a que hace referencia el artículo quinto del pliego de condiciones económicas y jurídicas, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras, en el que se indique con entera claridad la cifra en pesetas, en el que se compromete el licitador a realizar aquéllas.

Los sobres que contengan las propuestas económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario en el acta de la subasta, y seguidamente se abrirán los de los admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal, el que ajustándose al pliego de condiciones, formule la proposición económica más ventajosa; en caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se adjudicará por sorteo. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Al finalizar el acto de la subasta, la Mesa ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas y documentos presentados por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubiesen sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

3.º Efectos de la adjudicación

La fianza definitiva, en la cuantía que corresponda según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de 25 de junio de 1955, deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, a disposición de la Obra Social de la Falange y en garantía del cumplimiento del contrato de ejecución de las obras, y dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se le hubiese notificado al concursante la adjudicación de las obras. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciese con una baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, deberá constituirse una fianza complementaria equivalente a la tercera parte de la diferencia entre el 10 por 100 del tipo de subasta y la baja ofrecida. Caso de que el adjudicatario no constituyese la fianza definitiva en las condiciones y plazos indicados, perderá la fianza provisional y caducará la concesión.

El rematante adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura pública de ejecución de obra, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, siendo a su cargo todos los anuncios y demás gastos, que hubiese ocasionado la celebración del concurso-subasta.

Si el contratista dejase transcurrir el plazo señalado en el párrafo anterior sin otorgar escritura de contrata, perderá la fianza que hubiese constituido, de cuyo importe, que se entregará al promotor, se detraerá la parte necesaria para pagar los mencionados gastos.

Dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura de contrata, se redactará el acta de replanteo, y a